

Palabra Viviente Iglesia Metodista Unida

Política de Santuario Seguro

PROPÓSITO DE DECLARACIÓN

Creemos que es nuestro deber como Iglesia cuidar y proteger a los niños, jóvenes y adultos vulnerables que se encuentran bajo nuestro cuidado. Queremos que nuestra congregación sea un lugar seguro, confiable y lleno de compasión: Una encarnación del amor de Dios para todos. Al hacer que todo lo que esté a nuestro alcance sea para prevenir los comportamientos abusivos, y responder apropiadamente al abuso cuando ocurre, ayudando a crear una comunidad amorosa y justa. Con el objetivo por servir como modelo para los estándares éticos en nuestra comunidad

Los propósitos de esta política son

- Prevenir el abuso físico, sexual y emocional de los niños (bebes – 12 años), jóvenes (13 – 17 años), y adultos vulnerables (18 años o mas que no puedan cuidarse o son incapaces de protegerse de daños y explotación) dentro de todas las actividades y / o programas patrocinados por la iglesia
- Responder adecuadamente cuando se tiene conocimiento o indicios de abuso – ya sea dentro de la iglesia o en programas patrocinados por la iglesia – de manera que promuevan la protección de la(s) victima(s), esforzándonos a combatir el abuso fomentando la curación y recuperación de todos los involucrados.
- Crear y mantener un ambiente seguro para que los niños, jóvenes y adultos participen en la comunidad de la iglesia.

Los siguientes métodos serán las principales áreas a ejecutar:

1. Personal Seguro
2. Revelar el abuso
3. Educación preventiva
4. Formas

Los ejemplos incluidos en esta política no se consideran exhaustivos ni se limitan todos los programas, actividades y/o eventos que pueden ser ofrecidos por, organizados en, o a través de los cuales la iglesia participa.

1. PERSONAL SEGURO

1.1 Normas de Edad Mínima para la supervisión de Niños y Jóvenes

Política

Las normas de edad mínima permiten a las personas seleccionar del grupo supervisado por edades suficientes para tener la perspectiva y actuar como figuras de autoridad creíbles.

Procedimientos

1. Las normas de edad mínima requieren que los adultos voluntarios que proporcionen supervisión para grupos de niños o jóvenes deben ser al menos cuatro años mayores que los miembros del grupo.
2. La guardería debe estar atendida por 2 empleados o voluntarios, uno de los cuales debe ser mayor de 21 años.
3. Esta disposición se aplica a las actividades y clases para niños, jóvenes, y adultos vulnerables patrocinado por la iglesia, ya sea dentro de la misma o en otros lugares.
4. El personal y los voluntarios que supervisan estos programas son responsables de hacer cumplir estas normas.

1.2 Estándares para una supervisión adecuada

Políticas

Es importante una supervisión adecuada para garantizar que todos sean atendidos y se garantice la seguridad.

Procedimientos

1. Al menos dos adultos deben estar presentes con cualquier grupo de jóvenes o niños reunidos en la iglesia. Si un adulto necesita retirarse, la puerta debe permanecer abierta y un supervisor suplente designado (personal o voluntario) será notificado y se le informará al supervisor fijo para checarlo de vez en cuando.
2. Nos comprometemos a ir al “3s”: esto incluye un adulto y dos niños/jóvenes O dos adultos y un niño/joven.
3. Baños:
 - a. Un adulto nunca estará con un niño encerrado en el cuarto de baño. Para nuestros niños que necesiten ayuda, habrá dos adultos llevando al niño o grupo al baño y la puerta permanecerá abierta
 - b. Dependiendo de la capacidad, la mayoría de los niños de cuarto grado y jóvenes pueden ir solos al baño. Los líderes utilizarán su mejor juicio o

criterio razonable, si esto es seguro, dependiendo de los otros grupos que se encuentran en ese momento en el edificio.

Palabra Viviente IMU recomienda que un niño no vaya solo al baño, independientemente de su edad.

- c. Dos niños o jóvenes no deben ir juntos al baño. Debe haber mas de dos niños o jóvenes, o solo uno si es mayor.

4. Ratios (Promedios)

- a. En la iglesia – Los domingos por la mañana, o cuando otros adultos estén en el edificio, se requieren los siguientes requisitos mínimos y deben basarse en la persona mas joven que asista:

<u>Personas que asisten</u>	<u>Adulto: Promedio Infantil</u>
Bebés hasta 11 meses	1 : 4
1 – 3 años	1 : 7
4 – 5 años	1 : 10
6 – 12 años	1 : 15
13 – 18 años	1 : 20

- b. Cuando un grupo está solo en el edificio de la iglesia, o se reúnen en otro lugar, se requieren los siguientes promedios y deben basarse en la persona mas joven que asista:

<u>Personas que asisten</u>	<u>Adulto: Promedio Infantil</u>
Bebés hasta 5 años	1 : 4
6 – 10 años	1 : 6
11 – 13 años	1 : 7
14 – 18 años	1 : 8

- c. Los viajes lejos de la iglesia y los eventos nocturnos en la iglesia requieren un mínimo de dos adultos, uno de cada género, para atender las necesidades de emergencia.

- 5. Circunstancias imprevistas pueden requerir de excepciones. Las excepciones a estos procedimientos requieren la aprobación por escrito de un miembro del personal relevante de la iglesia.

1.3 Identificación de niños

Políticas

Se necesitan procedimientos especializados de registros de salida para nuestros niños.

Procedimientos

1. Un adulto registra el nombre de su hijo(a) y proporcionando la fecha de nacimiento, información de contacto, el nombre de la persona autorizada para recoger al niño e información sobre alergias. El adulto debe completar el registro y recibir una etiqueta con el nombre del niño(a) y una etiqueta de guardián (con el código correspondiente) antes de que puedan dejar al niño bajo nuestro cuidado.
2. Cuando un adulto regresa por el niño (bebés – tercer grado), entregan la etiqueta adhesiva al personal o voluntario en la puerta del cuarto del niño. El personal o voluntario comparará la etiqueta con la del niño y se lo entregará al adulto.
3. Los niños de cuarto y sexto grado serán liberados para encontrar a su adulto por su cuenta. Su líder permanecerá en la sala para ayudar a los niños que necesiten regresar para recibir ayuda para localizar a su adulto.

1.4 Oficial de seguridad designado

Políticas

Palabra Viviente IMU nombrará a un Oficial de Seguridad Designado (OSD)

Procedimientos

EL OSD es responsable de los diversos procedimientos de esta política como:

1. Seguimiento de verificación de antecedentes
2. Revisión de la política de Santuario Seguro de Palabra Viviente IMU con los nuevos voluntarios y personal de la iglesia
3. Supervisión del cumplimiento de la política
4. Actuar como enlace con todos los grupos y comités que trabajan y planifican los ministerios de niños, jóvenes y adultos vulnerables

El OSD está capacitado en la política actualizada de Santuario Seguro Palabra Viviente IMU y en las Pautas de Santuarios Seguros de la Conferencia Pacifico del Noroeste. Se espera que el DSO asista a las sesiones de capacitación del Distrito y de la Conferencia aplicables a estas políticas. El OSD es una persona voluntaria y no personal que no participa en las actividades juveniles o infantiles en Palabra Viviente IMU. El DSO es

una persona “segura” bien reconocida a la que los miembros de la congregación pueden ir cómodamente con preguntas e informes de violaciones de las políticas.

1.5 Revisión de Voluntarios y Personal Remunerado

Políticas

Palabra Viviente IMU examinarán sus antecedentes a todas las personas que trabajan con niños, jóvenes y adultos vulnerables.

Procedimientos

Los siguientes pasos se aplican a cualquier persona que desee servir de una manera que pueda implicar en interacciones con niños, jóvenes y adultos vulnerables.

1. Las personas mayores de 18 años serán revisadas sus antecedentes.
2. Las solicitudes, divulgaciones, informes y formularios pertinentes del personal se conservarán como parte del archivo del empleado y se guardarán en la oficina.
3. El personal del programa y otras personas que toman decisiones de contratación pueden tener acceso únicamente a información relevante para sus decisiones. Las personas pueden tener acceso a su propia información.

1.5.1 Formulario de Autorización y Verificación de Antecedentes

1. La persona que desee servir en Palabra Viviente IMU deberá completar el formulario de “Autorización de Verificación de Antecedentes”. Este formulario está disponible en la oficina de Palabra Viviente IMU. Todos los formularios de autorización se destruyen una vez completada la verificación de antecedentes

1.5.2 Verificación de Antecedentes

1. Palabra Viviente IMU utiliza Ministerio Seguro para la Verificación de Antecedentes. Esta información solo puede usarse para tomar decisiones relativas a puesto de trabajo o de voluntariado. Los Formularios de Verificación de Antecedentes lo presentarán a Ministerio Seguro por el OSD. Los Formularios de Verificación de Antecedentes enviados a Ministerio Seguro al finalizar serán actualizados cada 2 años a partir de entonces. Ministerio Seguro mantiene un registro de las fechas de todas las verificaciones de antecedentes.
2. Una vez recibido con éxito el reporte, Ministerio Seguro se pondrá en contacto con el empleado o voluntario con las instrucciones para completar el video de capacitación de Ministerio Seguro. Una persona puede comenzar el empleo o el servicio voluntariado con el reporte exitoso, pero hasta que se confirme el

registro de finalización de la capacitación (ver sección 3).

3. Si aparecen condenas que no fueron reveladas por el solicitante, un miembro del personal apropiado debe hablarlo con el solicitante antes de que se tome una decisión sobre la continuación del servicio. Las condenas que sugieran un riesgo para aquellos con quienes el solicitante trabajaría constituirán motivos para el despido de un empleado o voluntario.

2. DECLARACIÓN DE ABUSO

El abuso físico, sexual o emocional puede llamar la atención de los voluntarios de la iglesia o del personal de muchas maneras.

Políticas

Es la política de Palabra Viviente IMU responder legal, ética y compasivamente a todas las posibles revelaciones de abuso físico, sexual o emocional de niños y adultos vulnerables. Otras formas de abuso pueden estar presentes con adultos vulnerables, como los financieros y también se abordan.

Procedimientos

2.1 Recibiendo una Declaración

1. Las personas que son declaradas o sospechan abuso (basado en los indicadores verbales, comportamiento y/o físicos, como se destaca en la capacitación) deben tener en cuenta que no les corresponde determinar la verdad, naturaleza o alcance del abuso.
2. Las personas que reciben una declaración o sospechan de abuso deben responder con calma, proporcionar seguridad, tranquilizar al niño/adulto vulnerable y hacer solo preguntas que aborden estas necesidades (por ejemplo, ¿Hay algo más que quieras decirme? ¿Cómo puedo ayudarte a sentirte segura? Gracias por decírmelo, tu no estás en problemas).
3. Las personas que reciben una declaración o sospechan de abuso nunca deben cuestionar directamente a la persona o buscar detalles (por ejemplo, ¿Quién le hizo esto? ¿Qué te hicieron?). No es su trabajo determinar si el abuso ocurrió, por quién, como o cuando.
4. Las personas que reciben la declaración o sospecha de abuso, se conocen como el Contacto Inicial.

2.2 Informar a las Autoridades Civiles

1. El contacto inicial notificará y consultará inmediatamente con el miembro del personal de la Iglesia correspondiente (es decir, Director de Ministerio de niños o Coordinador/Director de Ministerio de Jóvenes), o si involucra al miembro del personal de la Iglesia, el contacto inicial notificará al Pastor Principal. El miembro del personal y/o Pastor Principal notificará al OSD del informe.
2. El contacto inicial junto con el miembro apropiado del personal de la iglesia y el OSD reportará inmediatamente el abuso declarado/sospechoso a las autoridades civiles apropiadas: la policía, los servicios de protección para adultos, o los servicios de protección para niños.
3. El contacto inicial, el miembro del personal de la Iglesia y el OSD completarán los formularios apropiados (“Informe de incidentes de Santuario Seguro” disponibles en la oficina de la Iglesia o en el sitio web de Pacific Northwest UMC [información en la Sección 4]). Los formularios completados se mantendrán en un lugar seguro dentro la propiedad de la Iglesia.
4. Si el presunto delincuente(s) es miembro de la Iglesia, voluntario o miembro del personal, el Pastor Principal inmediatamente le(s) informará y les retirará de todas las tareas que involucren el contacto con niños, jóvenes y adultos vulnerables.
5. Si el presunto delincuente(s) es un Pastor, el contacto inicial informará al miembro del personal de la Iglesia, al OSD y al Superintendente del Distrito.
6. En el Estado de Washington tiene legalmente “informes Permisivos” para todos los residentes del estado. El personal de la Iglesia y los voluntarios tienen una responsabilidad especial por los niños y adultos vulnerables que están a su cuidado. Las personas están protegidas cuando hacen informes de abuso de buena fe.
7. Los informes pueden presentarse de forma anónima a las autoridades civiles; sin embargo, el contacto inicial debe seguir el resto de los procedimientos, comenzando con ponerse en contacto con el Pastor Principal y/o miembro apropiado del personal de la Iglesia.
8. Si el presunto abuso ocurrió durante un evento de la Iglesia, el Pastor Principal, el miembro del personal de la Iglesia y el OSD evaluarán si se necesitan medidas de seguridad adicional.

2.3 Consideraciones Adicionales

1. Habrá una persona designada para manejar todas las solicitudes/consultas de los medios de comunicación que este calificada y entrenada en relaciones con los medios de comunicación. Aunque todas las identidades y hechos son confidenciales, el presunto abuso en los entornos de la Iglesia puede recibir un escrutinio de los medios de comunicación.
2. El medio apropiado del personal de la Iglesia y/o Pastor Principal actualizará al Superintendente de Distrito regularmente durante todo este proceso.
3. Si el supuesto incidente es infundado (no se encuentra creíble debido a la falta de evidencias, la edad de la presunta víctima ha pasado demasiado tiempo, etc.), el miembro apropiado del personal de la Iglesia, Pastor Principal, y el OSD determinará si el presunto abusador puede regresar al servicio. La misma determinación se hará independientemente si Palabra Viviente IMU es informado del resultado de la investigación.
4. Aunque el Estado de Washington no exige la presentación de informes en el momento de la actualización de esta directriz, Palabra Viviente IMU reconoce que la presentación de informes y la investigación por parte de las autoridades es imprescindible para proteger a los niños y adultos vulnerables. Además, los clérigos que denuncian o testifican en el Estado de Washington son inmunes a la responsabilidad por la ley legal.
5. Palabra Viviente IMU reconoce que puede ser declarado criminalmente negligente por no denunciar sospechas o denuncia de abuso de niños, jóvenes y adultos vulnerables.

3. EDUCACIÓN PREVENTIVA

Políticas

La educación preventiva estará disponible para el personal, voluntarios y miembros interesados de la Iglesia.

Procedimientos

Una vez recibido un informe de Verificación de Antecedentes, un representante de Ministerio Seguro se pondrá en contacto con el empleado o voluntario con instrucciones para completar el video de capacitación de concientización de Ministerio Seguro. El Certificado de Finalización debe enviarse a la OSD. Este video entrenamiento debe ser completado por todo el personal y cualquier voluntario que trabaje con niños, jóvenes y adultos vulnerables.

Esta capacitación está disponible para cualquier persona interesada en la congregación. Ministerio Seguro mantendrá una lista de los que hayan recibido la formación. El clero, el personal y los voluntarios deben fomentar la educación de toda la comunidad de la iglesia sobre el abuso infantil y otras formas de abuso sexual y físico, estrategias de prevención y el proceso de curación para sobrevivientes, abusadores y sus familias.

4. FORMAS e Información de Contacto

Políticas

Palabra Viviente IMU mantendrá un registro de formularios seleccionados, según corresponda. Ministerio Seguro mantendrá registros de los controles de antecedentes y la finalización de la capacitación.

Procedimientos

Las formas incluirán lo siguiente y cualquier futura forma generada por esta política:

- Autorización Nacional de Verificación de Antecedentes (Ministerio Seguro).
- Reporte de Incidentes de Santuarios Seguros (Palabra Viviente IMU).

La forma de Informe de Santuarios Seguros está disponible en la oficina de la Iglesia o en <http://www.pnwumc.org/providing-a-safe-sanctuary/>

La política de Santuario Seguro y la hoja de Preguntas Frecuentes está disponible en la oficina de la Iglesia o en Palabra Viviente IMU sitio web: <http://www.palabraviviente.net/>

Las directrices de Santuarios Seguros del Pacífico del Noroeste Iglesia Metodista Unida están disponibles en la oficina de la Iglesia o en el sitio web del Pacífico del Noroeste Iglesia Metodista Unida: <http://www.pnwumc.org/providing-a-safe-sanctuary>

PNW UMC FAQs: <http://www.pnwumc.org/providing-a-safe-sanctuary/ministry-safe-faq/>

Contacto	Sitio Web	Número de Teléfono
Departamento de Policía de Everett	https://everettwa.gov/332/Police	(425)257-8400
PNW UMC Superintendente de Distrito	https://www.pnwumc.org/providing-a-safe-sanctuary/	(206)802-5871
Estado de Washington Departamento de Niños, Jóvenes, y Familias	https://www.dcyf.wa.gov/safety/report-abuse	1-800-609-8764

Estado de Washington Departamento de Servicios sociales y de Salud – Servicio de Protección para Adultos	https://www.dshs.wa.gov/altsa/report- concerns-involving-vulnerable-adults- phone	1-877-734-6277 (TTY) 1-800-977-5456
---	---	---